



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS
ALCALDE-PRESIDENTE
06/10/2022



XXII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA AYUNTAMIENTO CORTES DE PALLÁS

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo previsto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Asimismo, se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

El Concurso de Fotografía de Cortes de Pallás es una idea de su Cronista Oficial Miguel Aparici Navarro, en honor al escritor de turismo, fotógrafo y viajero Emilio Beüt Belenguer fallecido en 1993, a los 90 años.

La finalidad del concurso es la de promover y divulgar el patrimonio cultural y natural de Cortes de Pallás, así como fomentar la creatividad artística y el conocimiento de nuestro pueblo.

3. Participantes

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, que cumpla los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 16 de la LGS.

4. Tema

El tema será libre, con la única condición de que se hayan tomado en el término municipal de Cortes de Pallás.

5. Criterios de Valoración

Se valorará que las fotografías promocionen aspectos de interés turístico de Cortes de Pallás: su riqueza paisajística, etnográfica, costumbrista, naturalista (fauna y flora), industrial y arqueológica.

6. Características de la fotografía

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de siete fotografías.





FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS
ALCALDE-PRESIDENTE
06/10/2022

7.Particularidades

Las imágenes deberán ser necesariamente originales e inéditas, no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original.

8.Forma de presentación

Las fotografías se presentarán en soporte digital, mandando un correo electrónico a la siguiente dirección: concursodefotografia@cortesdepallas.es. En el correo electrónico, se deberán adjuntar :

1. Modelo de solicitud (Anexo I) que incluye declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de Cortes de Pallás. Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.
2. Los archivos fotográficos, nombrando cada fotografía mediante un lema.

9. Plazos

Los trabajos se podrán presentar desde la publicación en el BOP, hasta el 26 de octubre. Los trabajos presentados se expondrán en el Centro Social durante la semana siguiente a la finalización del plazo.

10.Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la BDNS, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (www.cortesdepallas.es).

11.Jurado

El jurado de Fotografía Turística, estará formado por fotógrafos profesionales y tendrá la potestad de dejar desierto alguno de los premios de Fotografía Turística, por falta de calidad.

El fallo del Jurado se resolverá y será comunicado públicamente el primer día de exposición.

El jurado se reservará el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del fallo del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cortes de Pallás (www.cortesdepallas.es).





FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS
ALCALDE-PRESIDENTE
06/10/2022

Asimismo, se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contando desde el último día del plazo de presentación de instancias.

12. Órgano Competente

El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía.

13. Recursos

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó al acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente a de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

14. Premios

Los premios son indivisibles, y serán adjudicados siempre que haya suficientes concursantes.

La cuantía de los distintos premios es la siguiente:

Fotografía Turística:

- 1er premio: 750€
- 2º premio 350€
- 3er premio 200€

Concurso popular ⁽¹⁾

- 1er premio: 150
- 2º premio: 50





FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS
ALCALDE-PRESIDENTE
06/10/2022

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.0.4.43200.48000 del Presupuesto municipal 2022. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria, en el número de cuenta que al efecto se indique por los premiados.

Ningún participante podrá obtener más de un premio. Se priorizará el premio con mayor valor económico.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300€, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3f) del reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación posterior.

15.Exposición

Entre las fotografías presentadas, el jurado seleccionará alrededor de 50 fotografías, si la cantidad y calidad de fotografías presentadas lo permite, para que sean expuestas en el Centro Social de Cortes de Pallás.

16.Servidumbres

Todas las fotografías presentadas a concurso quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cortes de Pallás.

El Ayuntamiento podrá hacer de ellas el uso cultural y de promoción turística que considere oportuno, con la única obligación de citar el nombre del autor.

17.Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven de la misma.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

- (1) En el Concurso Popular, participará la selección de fotografías que realice el jurado y serán publicadas en el Facebook del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, donde la fotografía con más número de "Me gusta" obtendrá el primer premio y la segunda con más número de "Me gusta" el segundo premio.

Por el técnico informático del Ayuntamiento se comprobará que no se ha adulterado la votación popular mediante el uso de "bots", perfiles sin actividad o perfiles duplicados.

LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

